



Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023, INFOCDMX/DLT.329/2023,
INFOCDMX/DLT.330/2023, INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023 ACUMULADOS.**

Sujeto Obligado: **Secretaría de Cultura**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

NÚMERO DE EXPEDIENTE

INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023,
INFOCDMX/DLT.329/2023,
INFOCDMX/DLT.330/2023,
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

DENUNCIA

OBLIGACIONES DE
TRANSPARENCIA

FECHA EN QUE RESOLVIMOS

8 de febrero de 2024

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Secretaría de Cultura



¿QUÉ SE DENUNCIÓ?

Falta de actualización artículo 123.



¿QUÉ MANIFESTÓ EL SUJETO OBLIGADO?

El sujeto obligado manifestó que cumple con sus obligaciones de transparencia.



¿QUÉ SE DETERMINÓ EN EL ANÁLISIS REALIZADO?

El sujeto cumple parcialmente con sus obligaciones de transparencia denunciadas.



¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

PARCIALMENTE FUNDADA y se ordena subsane el incumplimiento.



¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

No aplica.



PALABRAS CLAVE

Indicadores de gestión, acciones.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

En la Ciudad de México, a **ocho de febrero de dos mil veinticuatro**.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Denuncia. El veinte de diciembre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número **INFOCDMX/DLT.304/2023**, **INFOCDMX/DLT.305/2023**, **INFOCDMX/DLT.329/2023**, **INFOCDMX/DLT.330/2023**, **INFOCDMX/DLT.331/2023**, **INFOCDMX/DLT.354/2023**, en contra de la **Secretaría de Cultura** por los siguientes motivos:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II_E_Indicadores de Gestión	A123Fr02E_Indicadores-de-Gestión	2023	Todos los periodos

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.305/2023:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II_D_Avances físicos	A123Fr02D_Avances-fisicos-y-financi	2023	Todos los periodos

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.329/2023:

La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_VIII_Disposiciones administrativas	A123Fr08_Disposiciones-administrativas	2023	1er trimestre
123_VIII_Disposiciones administrativas	A123Fr08_Disposiciones-administrativas	2023	2do trimestre
123_VIII_Disposiciones administrativas	A123Fr08_Disposiciones-administrativas	2023	3er trimestre

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

123_VIII_Disposiciones administrativas A123Fr08_Disposiciones-administrativas 2023 4to trimestre

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.330/2023:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II B_Programa de Desarrollo	A123Fr02B_Programa-de-Desarrollo		Todos los periodos

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.331/2023:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_II C_Acciones programadas	A123Fr02C_Acciones-programadas		Todos los periodos

Descripción de la denuncia INFOCDMX/DLT.354/2023:
La siguiente denuncia es por falta de información actualizada

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
123_XXV A_Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	A123Fr25A_Secretaria-del-Medio-Ambiente		Todos los periodos

II. Turno. El veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

III. Admisión. El once de enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. Notificación. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, este Instituto notificó a las partes la admisión de la presente denuncia.

V. Solicitud de dictamen. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, la Ponencia Ponente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto el dictamen correspondiente sobre la presente denuncia.

VI. Dictamen. El treinta de enero de dos mil veinticuatro, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto remitió su dictamen correspondiente.

VII. Manifestaciones del sujeto obligado. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado remitió a este Instituto sus manifestaciones a través de las cuales señaló que cumple con sus obligaciones de transparencia.

VIII. Cierre de instrucción. El siete de febrero de dos mil veinticuatro, se declaró el cierre de instrucción y ordenó el proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFOCDMX.DEAEE.S.3.1.083.2024**, de fecha treinta de enero de dos mil

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

veinticuatro, mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 7 apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, mismo que dispone lo siguiente:

“[...]”

Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I. Nombre del sujeto obligado denunciado;

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia. [...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* en que incurran los sujetos obligados; por el contrario,

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que se denunció el **supuesto incumplimiento** de la **Secretaría de Cultura** respecto de las obligaciones señaladas en el **artículo 123, fracciones II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII y XXV de la Ley de Transparencia**, que disponen lo siguiente:

“**Artículo 123.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

II. El Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México está vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;

VIII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevea la legislación aplicable al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;

IX. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia;

XI. Las cantidades recibidas por concepto de multas y servicios de grúa y almacenamiento de vehículos, en su caso, así como el destino al que se aplicaron;

XIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios, y de concertación con los sectores social y privado, señalando el objeto, las partes y tiempo de duración;

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

XX. Un listado de las oficinas del Registro Civil en la Ciudad de México, incluyendo su ubicación, el currículum y antigüedad en el cargo de los oficiales o titulares y las estadísticas de los trámites que realice;

XXI. Un listado de los títulos y las empresas concesionarias que participan en la gestión del agua; XXIII. Información sobre las tarifas del suministro de agua potable según los diferentes usos doméstico, no doméstico y mixto por Colonia y Delegación; el método de cálculo, y la evolución de las mismas;

XXV. Las manifestaciones de impacto ambiental; y ...” [...].”

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su portal institucional disponible en la dirección electrónica:

<https://transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-cultura>.

Se verificó que la información se encontrara publicada en los formatos correctos, se encuentre actualizada y conserve la información necesaria de conformidad con los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (en adelante “Lineamientos Técnicos” o “Lineamientos Técnicos de Evaluación”):

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

DLT.294/2023 (MASMR)	121 IV formato 4 Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del primer trimestre del ejercicio 2023, no dan acceso a la información.
DLT.344/2023 (MASMR)	172 formato 1 Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publica la información de acuerdo con el periodo de conservación estipulado en la normatividad. Respecto al segundo semestre del ejercicio 2023, en virtud de que la actualización de la información se realiza de manera semestral la información se reportará de manera completa después del 30 de enero del año 2024.
DLT.304/2023 (MASMR)	123 II formato 2E Indicadores de gestión	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado no publica los cuatro trimestres del ejercicio 2021.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

DLT.305/2023 (MASMR)	123 II formato 2D Avances físicos y financieros	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	Cumple, de conformidad con los Lineamientos, toda vez que publica la información de acuerdo con el periodo de conservación estipulado en la normatividad. Respecto al cuarto trimestre del ejercicio 2023, se reportará de manera completa durante el mes de enero del año 2024.
DLT.329/2023 (MASMR)	123 VIII formato 8 Disposiciones administrativas <<suje obligado>>	Trimestral. Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.330/2023 (MASMR)	123 II formato 2B Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.331/2023 (MASMR)	123 II formato 2C Acciones programadas (metas) del PGDCDMX	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.354/2023 (MASMR)	123 XXV formato 25A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple parcialmente** con la publicación de la información respecto de las obligaciones señaladas en el artículo 123, fracciones II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII y XXV de la Ley de Transparencia.

Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia. A efecto de facilitar la visualización de las observaciones e incumplimientos determinados a partir de la verificación realizada al mismo, se incluye a continuación un cuadro con los hallazgos identificados, a partir de cada formato señalado en la denuncia como presuntamente incumplida por el sujeto obligado **Secretaría de Cultura:**

DLT.294/2023 (MASMR)	121 IV formato 4 Objetivos y metas institucionales	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del primer trimestre del ejercicio 2023, no dan acceso a la información.
--------------------------------	---	--	--------------------------	---

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

		Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores		
DLT.344/2023 (MASMR)	172 formato 1 Índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada	Semestral Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple parcialmente	El sujeto obligado debe revisar los hipervínculos del ejercicio 2022, no dan acceso a la información da acceso a la Plataforma.
DLT.304/2023 (MASMR)	123 II formato 2E Indicadores de gestión	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.305/2023 (MASMR)	123 II formato 2D Avances físicos y financieros	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.329/2023 (MASMR)	123 VIII formato 8 Disposiciones administrativas <<sujeto obligado>>	Trimestral. Información vigente.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.330/2023 (MASMR)	123 II formato 2B Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

DLT.331/2023 (MASMR)	123 II formato 2C Acciones programadas (metas) del PGDCDMX	Anual y trimestral. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.
DLT.354/2023 (MASMR)	123 XXV formato 25A Hipervínculo al portal de transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente	Anual. Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos ejercicios anteriores.	Cumple	El sujeto obligado publica la información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos de Evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto **obligado Secretaría de Cultura cumple parcialmente** con la publicación de las obligaciones del artículo 123, fracciones II, VIII, IX, XI, XIII, XX, XXI, XXIII y XXV de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En consecuencia, se **ordena a Secretaría de Cultura**, con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento, en un plazo de diez días hábiles.**

Por lo anteriormente razonado, expuesto y fundado se

R E S U E L V E:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente resolución, se determina **PARCIALMENTE FUNDADA** la denuncia y **SE ORDENA** al sujeto obligado

DENUNCIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO



SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE CULTURA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.304/2023
INFOCDMX/DLT.305/2023
INFOCDMX/DLT.329/2023
INFOCDMX/DLT.330/2023
INFOCDMX/DLT.331/2023
INFOCDMX/DLT.354/2023
ACUMULADOS

que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia que se acreditó en la presente resolución, en un plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado denunciado a que informe por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos.

Lo anterior, con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista al Órgano Interno de Control o su equivalente para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición de la persona denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte denunciante en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.